



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022** Ricardo Flores Magón  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización**

Oficio No. DGDHO/510/0889 /2022  
Ciudad de México, a 18 de marzo de 2022

**AGUIRRE**

**Biól. Roberto Aviña Carlín  
Director General de Vida Silvestre  
Presente**

Le comunico que en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), llevada a cabo el 15 de diciembre de 2021, se revisó y aprobó el "Manual de Organización Específico de la Dirección General de Vida Silvestre".

En tal virtud, le envío un tanto original, debidamente firmado, del Manual de Organización mencionado, así como copia del oficio no. UAF/500/034-1/2022, mediante el cual, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, expide dicho documento. Asimismo, se anexa la cédula de registro.

No omito comentarle que la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización procedió a realizar el trámite de publicación en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal, por lo que se solicita llevar a cabo las acciones de difusión pertinentes entre las áreas y personal de la Manual de Organización Específico de la Dirección General de Vida Silvestre.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**La Directora General**

**Mtra. Blanca Lydia Orozco Montaño**



C.c.e. p Mtro. José Antonio Mendoza Acuña. - Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas. - Para su conocimiento.  
Mtro. Víctor Manuel Muciño García. - Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT. - Para su conocimiento.  
Ing. Adriana Pérez Urizar. - Directora de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano. - Para su conocimiento.

BLOM/APU/JJH





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UAF/500034-1/2022

Ciudad de México, a 28 de enero de 2022.

**Mtro. César Augusto Priego Dionisio**  
**Director General de Desarrollo Humano y Organización**  
**Presente**

En respuesta a su diverso número DGDHO/510/0213/2022, fechado el día 26 de los corrientes, mediante el cual esa Dirección General a su cargo me solicita la expedición de la norma interna denominada "Manual de Organización Específico de la Dirección General de Vida Silvestre", toda vez que fue aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria 2021 del seno del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la SEMARNAT y cumple técnica, organizacional y jurídicamente con el Reglamento Interior vigente y la estructura orgánica registrada ante la Secretaría de la Función Pública.

Sobre el particular, en el ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 10, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tengo a bien expedir el presente "Manual de Organización Específico de la Dirección General de Vida Silvestre".

Lo anterior, para que proceda a su respectivo registro, así como a su publicación en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI – APF) e informe lo que corresponda a la Unidad Administrativa solicitante y al Órgano Interno de Control en los términos que este determine conforme a la normatividad aplicable.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Jefe de la Unidad**

**Lic. Alonso Jiménez Reyes**

C.c.e.p.- **Mtro. Víctor Manuel Muciño García**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.

AJR\*GRM









Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

## CÉDULA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO DE REGISTRO: SEMARNAT-713-5-MORG-2021

OFICIO DE EXPEDICIÓN: UAF/500/034-1/2022

FECHA: 31 de enero de 2022

FECHA: 28 de enero de 2022

### NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Dirección General de Vida Silvestre

### NOMBRE DEL DOCUMENTO

Manual de Organización Específico de la Dirección General de Vida Silvestre

### TIPO DE DOCUMENTO QUE DESEA REGISTRAR

• MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

• LINEAMIENTOS

• MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

• PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

• MANUAL DE OPERACIÓN

• INSTRUCTIVO

• MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

• GUÍA TÉCNICA

OTROS (ESPECIFICAR):

NÚMERO DE EJEMPLARES EDITADOS: (DOS)

SOLICITA

FIRMA:

NOMBRE: Roberto Aviña Carlín

CARGO: Director General de Vida Silvestre

REGISTRA

FIRMA:

NOMBRE: César Augusto Priego Dionisio

CARGO: Director General de Desarrollo Humano y Organización







# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO** **Dirección General de Vida Silvestre**

No. de registro: SEMARNAT-713-5-MORG-2021

Fecha:

28 ENE 2022



## ÍNDICE





## ÍNDICE

	<b>Página</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>II. ANTECEDENTES</b>	<b>7</b>
<b>III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO</b>	<b>12</b>
<b>IV. ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA</b>	<b>14</b>
<b>V. ATRIBUCIONES</b>	<b>16</b>
<b>VI. MISIÓN Y VISIÓN</b>	<b>26</b>
<b>VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	<b>28</b>
<b>VIII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO</b>	<b>30</b>
<b>IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS</b>	<b>32</b>
<b>X. GLOSARIO</b>	<b>68</b>
<b>XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS</b>	<b>73</b>



## **I. INTRODUCCIÓN**

A handwritten blue mark, possibly a signature or initials, consisting of a curved line that starts at the bottom left and ends at the top right.



## **I. INTRODUCCIÓN**

Con el propósito de impulsar una política nacional de protección al ambiente que dé respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales adoptó un nuevo diseño institucional, en concordancia con las facultades que le establece el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).

Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la citada Ley Orgánica y a los Artículos 10 fracción XII y 19 fracción X del Reglamento Interior de esta Dependencia, se ha elaborado el presente Manual de Organización Específico de la Dirección General de Vida Silvestre, en razón de la importancia que reviste contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficiencia las funciones y cumplir con los objetivos institucionales.

El Manual de Organización Específico tiene como finalidad servir como instrumento de referencia y consulta que oriente a las y los servidores públicos de ésta Dirección General y de las demás unidades administrativas de la propia dependencia, respecto a la organización y funcionamiento de la citada unidad, buscando con ello superar las disfunciones, duplicidades, dispersión de responsabilidades y en su caso el centralismo de facultades y recursos de la Institución.

Este documento integra los antecedentes históricos organizacionales de manera general, marco jurídico en el que sustentan sus acciones, las atribuciones que la Ley les ha conferido, la misión y visión, la estructura orgánica que tiene autorizada, y la descripción del objetivo y de las funciones que le corresponden, a efecto de presentar el esquema de funcionamiento y operación que se ha definido y la división del trabajo y especialización de cada área, de tal forma que las atribuciones de la Dirección General de Vida Silvestre se ejecuten de manera ágil, eficiente y transparente.



## **II. ANTECEDENTES**







## **II. ANTECEDENTES**

Los primeros antecedentes de la política ambiental en México fueron en los años cuarenta, con la promulgación de la Ley de Conservación de Suelos y Agua. Tres décadas más tarde, al inicio de los años setenta, se promulgó la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental. En 1972, se dio la primera respuesta directa de organización administrativa del gobierno federal para enfrentar los problemas ambientales del desarrollo desde un enfoque eminentemente sanitario, al instituirse la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente en la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

El 17 de julio de 1992 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto para la transferencia de atribuciones administrativas y de inspección y vigilancia en materia de flora y fauna silvestres, a la extinta Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH); quedando a cargo del INE/SEDESOL, las funciones normativas y científicas en la materia.

Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección General de Aprovechamiento Ecológico de los Recursos Naturales INE/SEDESOL, se encontraban definidas por el artículo 13 del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional de Ecología y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 17 de julio de 1992.

Las correspondientes a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, se encontraban en el Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, fracciones IX y XXXVII, así como en el Reglamento Interior de esta Secretaría, fracciones V y VIII.

El 28 de diciembre de 1994 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las cuales se crea la nueva Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), la cual pasa a absorber las atribuciones que en materia de flora y fauna estaban dispersas en la SEDESOL y la SARH. El Instituto Nacional de Ecología, como órgano desconcentrado de la Secretaría, es la instancia facultada para despachar los asuntos en la materia.



A partir de esa fecha, el Instituto Nacional de Ecología por conducto de la Dirección de Aprovechamiento Ecológico de los Recursos Naturales asume la responsabilidad de formular, establecer y coordinar las políticas, procedimientos y todo lo relacionado con la regulación, control y fomento de los recursos de flora y fauna silvestres, y las áreas naturales protegidas.

Con el surgimiento de la nueva Secretaría se dio el primer paso en la reestructuración y adecuación del sector público involucrado en la administración de los recursos naturales. El segundo paso lo constituyó el fortalecimiento de la política ambiental del INE, la recomposición y creación de la Unidad Coordinadora de Áreas Naturales Protegidas y la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS), mediante la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría, lo cual ocurrió el 8 de julio de 1996.

La DGVS inicia su gestión con el desarrollo de un diagnóstico más específico acerca de la situación que guardan los recursos de vida silvestre, es decir flora y fauna silvestres y sus ecosistemas. El 5 de junio de 2000 se publica en el D.O.F. el nuevo Reglamento de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, que deroga el anterior y el cual contempla la nueva estructura orgánica del Instituto Nacional de Ecología.

El capítulo XI, de este nuevo reglamento interno, en sus artículos 57 al 67, se encuentran contenidas las atribuciones del Instituto Nacional de Ecología y de las Unidades Administrativas con que cuenta, las atribuciones de la Dirección General de Vida Silvestre aparecen en el Artículo 59.

El 30 de noviembre del 2000 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las cuales se cambia la denominación a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca por Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, modificando el Artículo 32 Bis en donde se eliminan las atribuciones para atender los asuntos relacionados con pesca.

El 4 de junio de 2001 se publica en el D.O.F. el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que deroga al anterior, en donde la Dirección General de Vida Silvestre deja de estar adscrita al Instituto Nacional de Ecología y a partir de esa fecha depende





orgánicamente de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

El 21 de enero de 2003 se publica en el D.O.F. las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quedando las atribuciones de esta Dirección General estipuladas en el Artículo 31.

Para Abril del 2005 la Secretaría de la Función Pública certificó la estructura de la Dirección General de Vida Silvestre que operaba con un total de 34 plazas para la Dirección General, cuatro para las Direcciones de Área, once para las Subdirecciones y dieciocho para las Jefaturas de Departamento; de las cuales tres fueron transferidas a la CONANP, una Dirección, Dirección de Proyectos Específicos para Especies en Peligro y dos subdirecciones: Subdirección de Proyectos Especiales y Subdirección de Atención para el Proyecto Nacional para la Recuperación de las Tortugas Marinas.

En este mismo año se solicitó a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, modificaciones en la estructura que consisten básicamente en cambios a la denominación: Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo por Subdirección de Certificación y Servicios Internos, la Subdirección de Manejo de Poblaciones por la Subdirección de Manejo y Desarrollo de Poblaciones, y la Subdirección de Certificación y Normalización por la Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Dicha estructura orgánica fue registrada en octubre por la Secretaría de la Función Pública para quedar con un total de 30 plazas de los siguientes niveles: 1 KBI para la Dirección General; 3 MBI para las Direcciones de Área; 8 NBI para las Subdirecciones, 18 OBI para los Departamentos.

Para 2006 se presenta a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización una propuesta de modificación a la estructura que no considera incremento en el número de plazas, únicamente, cambio de línea de mando y de denominación del Departamento de Acuerdos Nacionales de Vida Libre a Departamento de Gestión y Manejo Documental que dependerá la Subdirección de Certificación y Servicios Internos y el Departamento de Manejo Documental a Departamento de Acuerdos Nacionales para la Vida Libre que dependerá de la Subdirección de Acuerdos y Convenios para la Vida Silvestre. Dichas áreas



están adscritas a la Dirección de Manejo Integral de la Vida Silvestre y certificada por la Secretaría de la Función Pública en octubre de 2006.

En noviembre de 2008, la Secretaría de la Función Pública autorizó y registró la estructura orgánica de la Dirección General que comprende la incorporación de la Subdirección de Gestión para el Fomento de la Vida Silvestre con dependencia de la Dirección de Conservación de la Vida Silvestre.

En diciembre de 2015, se realizó la cancelación de tres plazas por ajustes a la estructura, Subdirector de Certificación y Servicios Internos, Jefe de Departamento de Control Zoonosanitario y Jefe de Departamento de Acuerdos Nacionales para la Vida Silvestre.





### **III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO**



### **III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO**

#### DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### LEYES

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres.

#### REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

#### MANUALES

- Manual de Organización General de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

#### PLANES Y PROGRAMAS

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2020-2024
- Programa Anual de Trabajo de Normas Internas 2021.

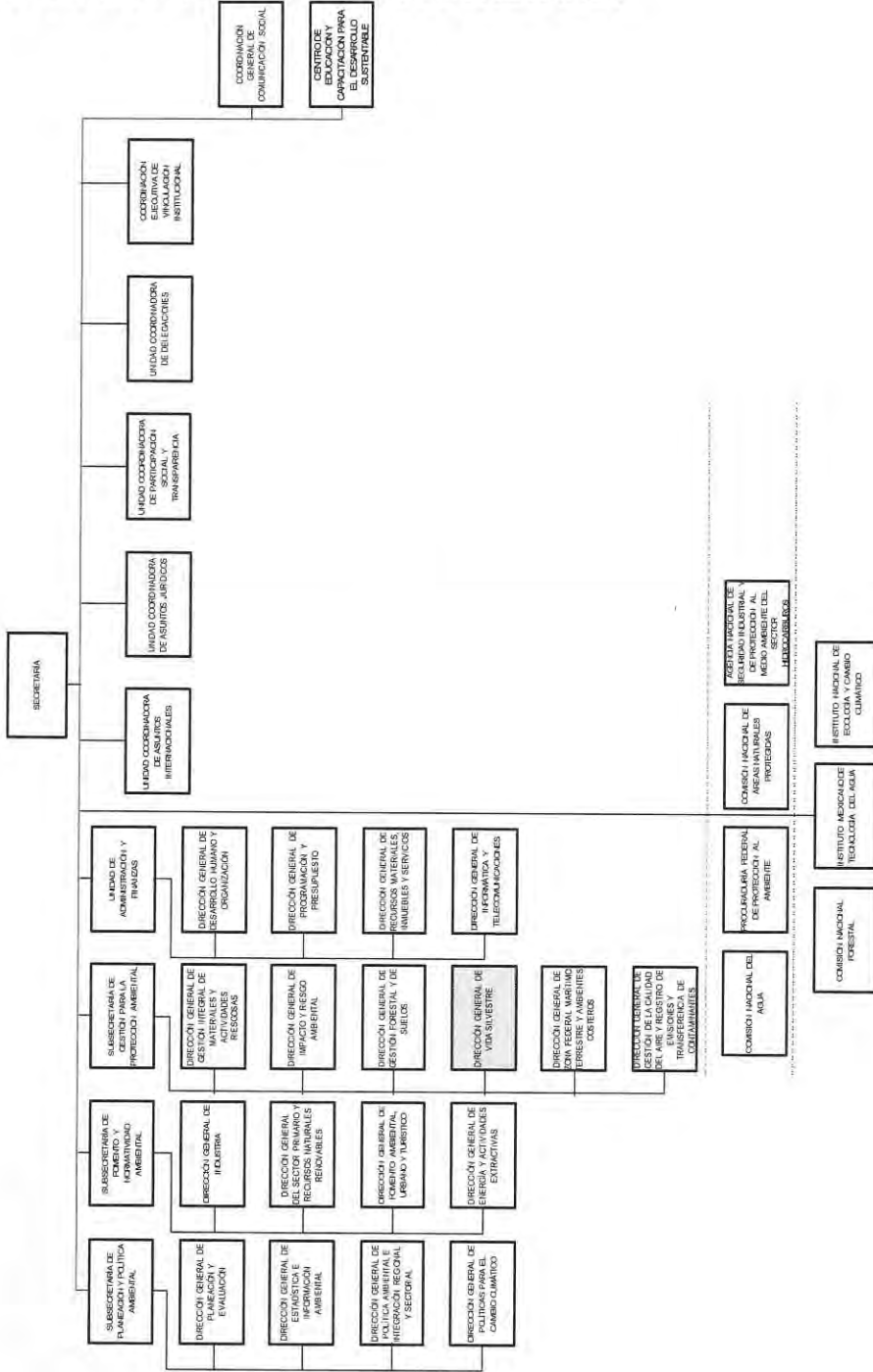


#### **IV. ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'P'.



### IV. ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA





## V. ATRIBUCIONES





## **V. ATRIBUCIONES**

ARTÍCULO 19.- Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:

- I. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico inmediato, la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia, y mantenerlo informado con relación a los actos de autoridad que emita;
- III. Formular estudios, dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la superioridad en aquellos asuntos que sean de su competencia;
- IV. Nombrar, previo acuerdo con su superior jerárquico, y remover a los servidores públicos de confianza bajo su cargo, en los términos de la legislación aplicable;
- V. Intervenir en el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que fuese necesario; autorizar licencias dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con las necesidades del servicio, y participar directamente en los casos de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Elaborar proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o extinción de las unidades administrativas a su cargo;
- VII. Asesorar y asistir técnicamente, en asuntos de su competencia, a las demás unidades administrativas de la Secretaría, cuando así lo requieran en el ejercicio de sus atribuciones;
- VIII. Coordinarse con los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, cuando así se requiera para su mejor funcionamiento e



integrarse, bajo los lineamientos que establezca la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, a los órganos de participación ciudadana que determine el Secretario;

- IX. Formular el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto, en base a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a la unidad administrativa a su cargo, conforme a las normas establecidas por la Oficialía Mayor, así como ejercer el presupuesto autorizado;
- X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la unidad administrativa a su cargo;
- XI. Analizar y compilar el marco normativo que regule el ejercicio de sus atribuciones y proponer a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, cuando se requiera, la creación o modificación de las disposiciones jurídicas conducentes;
- XII. Proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, los anteproyectos de normas oficiales mexicanas que procedan en la materia de su competencia, así como participar y, en su caso, presidir, cuando sean designados para ello, los comités, subcomités y grupos de trabajo en donde se analicen y elaboren las normas oficiales mexicanas responsabilidad de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIII. Apoyar las políticas de planeación regional del territorio nacional, que podrá establecerse por regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, en el ámbito de su competencia, así como la adopción de medidas y la ejecución de las mismas;
- XIV. Proponer, conforme a su competencia, al subsecretario de su adscripción, la participación de la Secretaría en foros internacionales, así como los mecanismos para cumplir las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos de los que el país sea parte, y los programas y proyectos de cooperación técnica con países, organismos internacionales y entidades extranjeras con los que se suscriban convenios en materias de la competencia de





la dependencia, de acuerdo a las políticas y lineamientos que establezcan las subsecretarías competentes y la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;

- XV. Participar en la coordinación de acciones con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como en la concertación e inducción con los sectores social y privado para la realización de las actividades de su competencia;
- XVI. Apoyar al subsecretario de su adscripción en la formulación de las políticas, lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, así como para el diseño, ejecución y evaluación de los programas del Sector, de los programas y proyectos estratégicos que de ellos deriven y de los correspondientes programas operativos anuales;
- XVII. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las facultades a su cargo, cuando sean objeto de desconcentración o delegación;
- XVIII. Recibir en acuerdo ordinario a los directores, subdirectores y jefes de departamento o su equivalente y, en acuerdo extraordinario, a cualquier otro servidor público subalterno, y conceder audiencia al público;
- XIX. Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que les sean requeridos internamente o por otras dependencias, de acuerdo con las políticas y normas que establezca el Secretario;
- XX. Aplicar los sistemas de información para el cumplimiento de sus funciones y para proporcionar la información ambiental al público, conforme a los lineamientos que establezca la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, así como designar peritos a solicitud de autoridades judiciales y administrativas, quienes podrán elaborar los dictámenes técnicos que les hayan sido requeridos;



- XXI. Elaborar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y someter a consideración del subsecretario al que se encuentren adscritos, los lineamientos de carácter técnico administrativo para la expedición, suspensión, otorgamiento, modificación, nulidad, anulabilidad, ineficacia o revocación de los actos jurídicos en las materias de su competencia, y llevar el control administrativo de los mismos;
- XXII. Expedir, cuando proceda, previo pago de los derechos que correspondan, certificaciones de documentos que obren en los archivos de la dirección general a su cargo;
- XXIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia;
- XXIV. Expedir los oficios mediante los cuales se comisione al personal que realice las diligencias que ordene el Titular de la Secretaría, su superior jerárquico o aquellas que les competan;
- XXV. Resolver los asuntos sobre autorizaciones, licencias, permisos, cesión de derechos y obligaciones, registros y demás actos relativos a sus atribuciones;
- XXVI. Proponer a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, cuando proceda, la formulación y ejecución de programas y restauración ecológica y, en su caso, de proyectos de declaratoria de zonas de restauración en aquellas áreas que presenten procesos de degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos;
- XXVII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación de proyectos legislativos y reglamentarios competencia de la Secretaría;
- XXVIII. Proporcionar a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos toda la información, documentación, argumentación y en general todos los elementos necesarios para la defensa de los actos de autoridad





que se reclamen en los juicios de amparo en que sea designado como autoridad responsable o intervenga como quejoso o tercero perjudicado, así como en aquellos en que la autoridad responsable sea el Presidente de la República o el Secretario, y

- XXIX. Las demás que les confiera expresamente el titular de la Secretaría, y las que les señalen las disposiciones jurídicas aplicables y sus superiores jerárquicos en el ámbito de sus atribuciones.

ARTÍCULO 32. - La Dirección General de Vida Silvestre tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Aplicar, con la participación que corresponda a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, la política para conservar y proteger la biodiversidad, y de manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y de su hábitat, incluidas especies y poblaciones en riesgo, entre ellas, las acuáticas y forestales que tengan esa categoría, y participar en su formulación con las propias unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes de la Secretaría;
- II. Proponer a la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, la celebración de acuerdos con los gobiernos de las entidades federativas y municipios que soliciten la descentralización de la administración y promoción de acciones y funciones de la Secretaría en materia de vida silvestre, así como participar en la ejecución de dichos instrumentos, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables;
- III. Asesorar técnicamente a los gobiernos de las entidades federativas y municipios que lo soliciten, sobre la adopción de políticas y acciones para el manejo, aprovechamiento, sanidad, control y conservación en materia de vida silvestre;
- IV. Elaborar, establecer y regular, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los calendarios de épocas hábiles de caza y de aprovechamiento de aves canoras y de ornato;
- V. Proponer a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el establecimiento y desarrollo de exhibiciones de ejemplares de especies locales o regionales, en condiciones



representativas de su hábitat natural, así como promover y autorizar dicho establecimiento;

- VI. Expedir, suspender, modificar, anular, nulificar o revocar, total o parcialmente, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, permisos, licencias, dictámenes, opiniones técnicas, registros, certificados y demás documentación en materia de sanidad y autorizaciones para la captura, colecta, investigación, aprovechamiento, posesión, manejo, reproducción, repoblación, importación, exportación, reexportación, liberación y traslado dentro del territorio nacional de ejemplares y derivados de la vida silvestre, especies y poblaciones en riesgo, incluyendo especies exóticas;
- VII. Proponer a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el establecimiento, modificación y levantamiento de vedas de vida silvestre, incluidas especies y poblaciones en riesgo, entre ellas las acuáticas y forestales que tengan esa categoría, con la participación que corresponda a las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- VIII. Proponer, promover y autorizar el establecimiento de unidades de manejo para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre incluidas especies y poblaciones en riesgo, entre ellas las acuáticas y forestales que tengan esa categoría;
- IX. Establecer, conducir y difundir el Subsistema Nacional de Información de Vida Silvestre, así como integrar y mantener actualizado el inventario de poblaciones y especies silvestres en coordinación con las instancias correspondientes y bajo los lineamientos de la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, para ser integrado al Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales;
- X. Proponer y promover, con la participación de las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes de la Secretaría y las entidades del Sector, así como de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, el desarrollo de programas de educación y capacitación para la conservación, manejo y aprovechamiento de la vida silvestre, incluidas especies y poblaciones en riesgo, entre ellas, las acuáticas y forestales que tengan esa categoría;





- XI. Fungir como autoridad administrativa ante la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre y coordinarse con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y con la autoridad científica ante la misma Convención, para aplicar los lineamientos, decisiones y resoluciones derivados de los acuerdos, convenios y convenciones internacionales de los que México sea parte, en materia de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, con excepción de aquellas especies que la legislación aplicable excluya de su competencia;
- XII. Emitir opinión sobre las manifestaciones de impacto ambiental que se presenten en materia de vida silvestre incluidas especies y poblaciones en riesgo, entre ellas las acuáticas y forestales que tengan esa categoría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIII. Elaborar y actualizar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, catálogos de especies de vida silvestre incluidas especies y poblaciones en riesgo, entre ellas, las acuáticas y forestales que tengan esa categoría;
- XIV. Promover, elaborar y aplicar los programas y proyectos, lineamientos y acciones de recuperación, conservación, aprovechamiento sustentable, manejo, capacitación y difusión en materia de especies de vida silvestre, de especies y poblaciones en riesgo, entre ellas, las acuáticas y forestales que tengan esa categoría, y participar en los que elaboren y apliquen otras unidades administrativas de la Secretaría en las materias que a ellas competan que involucren especies silvestres en riesgo;
- XV. Participar con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, en la determinación del destino de los ejemplares, partes y derivados de vida silvestre, incluidas especies en riesgo, entre ellas, las acuáticas y forestales que tengan esa categoría y decomisados, entregados voluntariamente o rescatados y devueltos por otros países;
- XVI. Administrar centros para la conservación e investigación de la vida silvestre;
- XVII. Participar con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, en la certificación de ejemplares, partes y derivados de



la vida silvestre, incluidas especies en riesgo, entre ellas, las acuáticas y forestales que tengan esa categoría, así como de los servicios provenientes de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre;

- XXVIII. Expedir, suspender, modificar o revocar, total o parcialmente, las autorizaciones correspondientes para el aprovechamiento de la vida silvestre en bienes de propiedad federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIX. Atender los asuntos relativos al manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones de vida silvestre que se tornen perjudiciales, con la participación que corresponda a las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- XX. Establecer y aplicar las medidas de sanidad relativa a la vida silvestre, incluidas especies y poblaciones en riesgo, entre ellas las acuáticas y forestales en riesgo, con la participación que corresponda a las unidades administrativas competentes;
- XXI. Promover el trato digno y respetuoso a la fauna silvestre;
- XXII. Proporcionar a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los lineamientos de carácter técnico que deberán observarse en el establecimiento de cuarentenas y campañas sanitarias relacionadas con la vida silvestre, incluidas especies y poblaciones en riesgo, entre ellas las acuáticas y forestales;
- XXIII. Participar, como miembro permanente, en los comités consultivos nacionales de normalización que se constituyan en la Secretaría, en las materias a que se refiere el presente artículo;
- XXIV. Expedir, suspender, modificar, anular, nulificar o revocar, total o parcialmente, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, los permisos, autorizaciones, licencias, dictámenes, opiniones técnicas, registros, certificados y demás documentación en materia de colecta de vida silvestre, incluidas especies y poblaciones en riesgo, entre ellas, las acuáticas y forestales que tengan esa categoría, con fines científicos, de investigación o con propósitos de enseñanza. Así como el aprovechamiento para utilización en la biotecnología;
- XXV. Expedir, en el ámbito de su competencia, las autorizaciones a que se refiere el artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;





- XXVI. Expedir, suspender, modificar o revocar, total o parcialmente, las autorizaciones correspondientes para el aprovechamiento de especies maderables y no maderables en riesgo, así como de las especies o poblaciones cuyo medio de vida total sea el agua y se consideren en riesgo;
- XXVII. Determinar la política en materia de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, en coordinación con las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes, elaborar las listas correspondientes y gestionar ante la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- XXVIII. Proponer las declaratorias de hábitat crítico para la conservación de vida silvestre y las correspondientes a las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, en coordinación con las unidades administrativas competentes, así como elaborar el estudio justificativo de las mismas;
- XXIX. Tramitar los procedimientos relativos al otorgamiento, modificación, prórroga, revocación, suspensión, anulación, declaración de nulidad, ineficacia o extinción, parcial o total, de los permisos, licencias o autorizaciones, en las materias de su competencia, que se hayan presentado ante las delegaciones federales cuando hayan sido atraídos por el Subsecretario de su adscripción en términos de la fracción VIII, del artículo 9 del presente Reglamento y, formular y proponerle el proyecto de resolución correspondiente;
- XXX. Remitir al Subsecretario de su adscripción, en la etapa procesal que se encuentren, los expedientes administrativos relativos a los actos de autoridad de su competencia, respecto de los cuales se haya ejercido la facultad de atracción conforme a lo dispuesto en el artículo 9, fracción II, de este Reglamento, para que el Subsecretario lo substancie y dicte la resolución correspondiente,
- XXXI. Las demás que expresamente le confiera el Titular de la Secretaría y las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias.



## **VI. MISIÓN Y VISIÓN**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'P'.



## **VI. MISIÓN Y VISIÓN**

### **MISIÓN**

Conservar y proteger los ecosistemas y la biodiversidad de México, mediante el manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, conforme a los criterios e instrumentos legales que permitan aprovechar oportunidades de diversificación productiva para el beneficio socioeconómico del país.

### **VISIÓN**

Un país en el que la ciudadanía se desarrolle armónicamente con el medio ambiente utilizando sustentablemente los recursos para obtener un desarrollo económico.



## **VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA**





## **VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

### Dirección General de Vida Silvestre

#### Dirección de Conservación de la Vida Silvestre

Subdirección de Gestión para el Fomento de la Vida Silvestre

Subdirección de Manejo y Desarrollo de Poblaciones

Departamento de Planes de Manejo para la Conservación y Restauración

Departamento de Diversificación y Especies Prioritarias para el Fomento en UMA

Departamento de Evaluación y Desarrollo

Departamento de Planes de Manejo para UMA

Subdirección de Sanidad

Departamento de Control y Remediación

#### Subdirección de Gestión para el Aprovechamiento en Vida Libre

Departamento de Análisis para el Registro en Vida Libre

Departamento de Análisis para el Aprovechamiento en Vida Libre

Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo

Departamento de Análisis para Licencias y Registros

Intensivos  
Aprovechamiento Intensivo

Departamento de Análisis para el

Subdirección de Comercio Nacional, Internacional y Otros Aprovechamientos

Departamento de Importación y Exportación

Departamento de Análisis para el Aprovechamiento de otras Especies

#### Dirección de Manejo Integral de la Vida Silvestre

Departamento de Certificación y Regulación

Departamento de Gestión y Manejo Documental

Subdirección de Información sobre Vida Silvestre

Departamento de Análisis y Acceso a la Información

Departamento de Sistematización de la Información

Subdirección de Acuerdos y Convenios para la Vida Silvestre

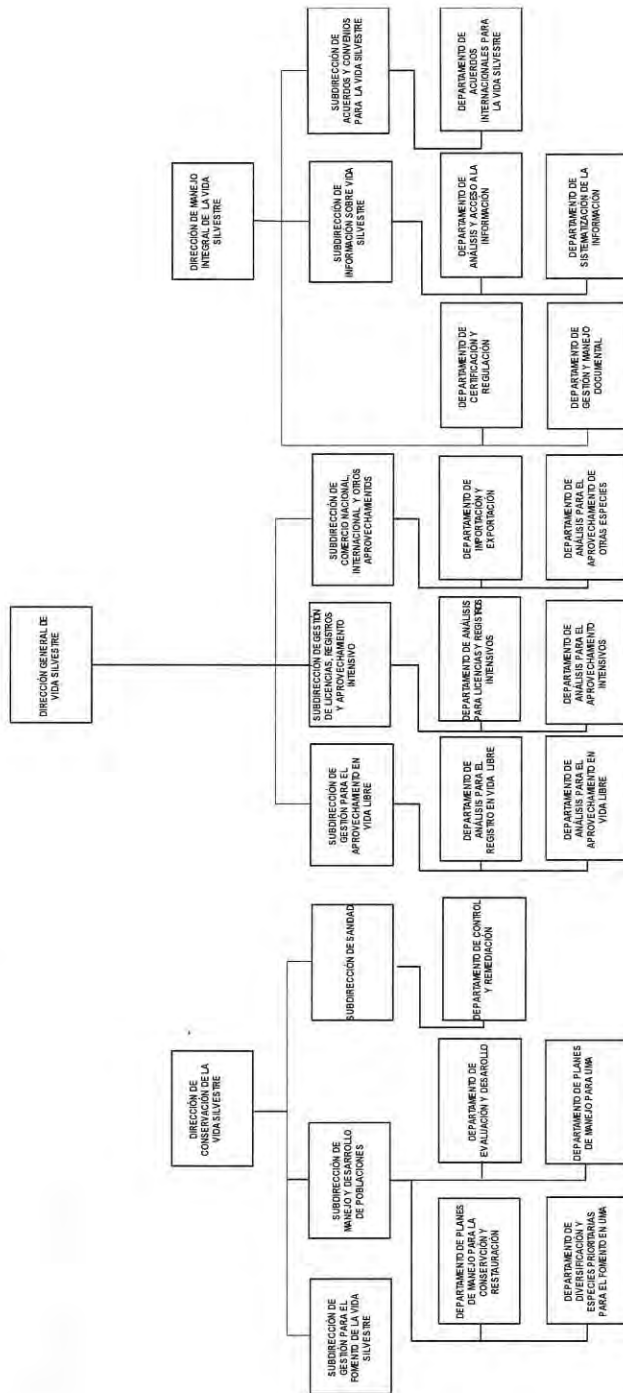
Departamento de Acuerdos Internacionales para la Vida Silvestre



## VIII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO



### VIII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO







## **IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS**



## **IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE**

#### **OBJETIVO:**

Conservar la biodiversidad de México y aprovechar oportunidades de diversificación productiva para el beneficio socioeconómico del país, mediante una gestión eficiente y de calidad.

#### **FUNCIONES:**

- Instrumentar la política para conservar, proteger, manejar y aprovechar sustentablemente la vida silvestre y su hábitat, de manera coordinada con las entidades del sector, así como emitir las recomendaciones para promover el cumplimiento de la legislación aplicable.
- Orientar y coadyuvar en la celebración de acuerdos con los gobiernos de las entidades federativas y municipios que soliciten la descentralización de la administración y promoción de acciones y funciones en materia de vida silvestre de modo coordinado con la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, así como proponer lineamientos técnicos y administrativos para la adopción de políticas y acciones de manejo y conservación en materia de vida silvestre.
- Determinar y evaluar el establecimiento de los calendarios de épocas hábiles de caza y de aprovechamiento de aves canoras y de ornato; así como, coordinar y proponer la organización y análisis de información técnica y administrativa para la formulación de propuestas para el establecimiento, modificación o levantamiento de vedas de vida silvestre.
- Aprobar los criterios y lineamientos, así como autorizar el establecimiento de unidades de exhibición, recreación y educación ambiental en condiciones representativas de su hábitat natural.
- Fijar los criterios técnicos y administrativos para la expedición, modificación o revocación de todo tipo de permisos, licencias, dictámenes, opiniones técnicas, registros, certificados de sanidad y



autorizaciones para la captura, colecta, investigación, aprovechamiento, posesión, manejo, importación, exportación y circulación o tránsito dentro del territorio nacional de ejemplares y derivados de la vida silvestre.

- Aplicar los lineamientos técnicos para expedir, modificar, anular y revocar certificados para la importación, exportación y reexportación de especies listadas de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) con la expedición y regulación de certificados.
- Emitir el dictamen técnico de evaluación del Proyecto de la Carta Nacional Pesquera.
- Proponer y promover el establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.
- Dirigir la implementación y actualización del Subsistema Nacional de Información sobre Vida Silvestre, así como de la integración y actualización del inventario de poblaciones y especies silvestres.
- Proponer y promover programas de educación y capacitación para la Conservación Manejo y Aprovechamiento de la vida silvestre.
- Coordinar el cumplimiento de lineamientos y resoluciones generados por acuerdos, convenios y convenciones internacionales, de los que México forma parte en materia de vida silvestre.
- Emitir opinión técnica sobre las manifestaciones de impacto ambiental en materia de vida silvestre, así como resolver las demandas de la población relativas al manejo, control y remediación de ejemplares de vida silvestre que se tornan perjudiciales.
- Establecer mecanismos de coordinación para el desarrollo de acciones de recuperación, reproducción y reintroducción de las especies de vida silvestre en riesgo, así como evaluar los logros y avances en la materia.
- Determinar de manera conjunta con las unidades administrativas el destino de ejemplares, partes y derivados, decomisados, entregados voluntariamente o rescatados y devueltos por otros países.





- Promover el trato digno y respetuoso de la fauna silvestre.
- Dirigir los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre y campamentos tortugueros.
- Difundir a las unidades administrativas correspondientes los criterios y lineamientos técnicos para la observación de ejemplares silvestres que deberán estar bajo cuarentena y/o campañas sanitarias.
- Promover el establecimiento de medidas de regulación o restricción a la importación o exportación de ejemplares, partes y derivados provenientes de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.
- Evaluar mediante la aplicación de criterios, lineamientos técnicos y administrativos los planes o programas para la conservación, manejo, aprovechamiento, restauración, propagación, recuperación, siembra, introducción, reintroducción, control, trasplante y redoblamiento de vida silvestre.
- Establecer los lineamientos y especificaciones técnicas y administrativas relativos al manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones de vida silvestre que se tornen perjudiciales, así como para la aplicación de las medidas de sanidad de los ejemplares silvestres.





## **DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE**

### **OBJETIVO:**

Determinar y administrar las acciones de procuración y mantenimiento de las medidas técnicas como instrumentos de fomento al aprovechamiento sustentable de las poblaciones de vida silvestre, para lograr su conservación y la de su hábitat en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

### **FUNCIONES:**

- Coordinar la elaboración de criterios y lineamientos técnico-administrativos en los términos de la legislación aplicable, relacionados con el tránsito y liberación de vida silvestre, para procurar la protección a la biodiversidad.
- Coordinar la elaboración de criterios y lineamientos técnico-administrativos utilizados en la elaboración de dictámenes técnicos en materia de vida silvestre sobre las solicitudes de opinión de Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), para procurar la protección a la biodiversidad.
- Determinar el listado de especies silvestres con potencial para el fomento de UMA y de interés regional, con el propósito de promover la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre de acuerdo al marco jurídico vigente.
- Elaborar planes de manejo tipo para la conservación y aprovechamiento sustentable de especies silvestres con alto potencial para el fomento de UMA, así como para fortalecer el manejo y aprovechamiento sustentable regional, incluido el aprovechamiento de subsistencia.
- Elaborar criterios y lineamientos técnico-administrativos del aprovechamiento de la vida silvestre, para garantizar su conservación y aprovechamiento sustentable.
- Coordinar y asesorar a las y los dueños o las y los legítimos poseedores de los predios donde se aprovechen las especies silvestres en el





cumplimiento de las disposiciones técnicas y jurídicas aplicables, para su beneficio, el de la vida silvestre y su hábitat.

- Regular y analizar las opiniones técnicas solicitadas al Instituto Nacional de Ecología, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y otras dependencias y Unidades Administrativas competentes, para asegurar la conservación y aprovechamiento sustentable de vida silvestre y el derecho de las y los legítimos propietarios de los terrenos.
- Sancionar el proyecto de Carta Nacional Pesquera, mediante la emisión de opinión técnica con base a la información técnica y científica más reciente, para promover la protección, conservación de las especies acuáticas y marinas, incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2001.
- Administrar la elaboración de criterios y especificaciones técnicas en sanidad de vida silvestre, para la operación de programas y campañas de vigilancia, prevención y control de enfermedades y plagas en vida silvestre a nivel regional y nacional, en coordinación con las autoridades de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y la Secretaría de Salud (SS).
- Supervisar y coordinar la elaboración de resolutivos técnicos-administrativos de las solicitudes de personas con capacidad de recibir ejemplares, de control y remediación de poblaciones de especies que se tornen perjudiciales, así como de liberaciones de especies silvestres al medio natural, para contribuir a la viabilidad de las poblaciones y especies silvestres y su hábitat.
- Administrar los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS), para contribuir con la conservación de la vida silvestre, al desarrollo del conocimiento sobre ésta y su hábitat, mediante el fomento y asesoría en la gestión, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable en coordinación con los gobiernos estatales, municipales y organizaciones de la sociedad civil.
- Supervisar que los procesos de la Dirección de Conservación de la Vida Silvestre se evalúen con regularidad, conforme se especifiquen en los diversos procedimientos, lineamientos o normas, en cuanto al desempeño y satisfacción de los usuarios y/o las usuarias, para





emprender acciones correctivas y preventivas con relación a las no conformidades del trámite y relacionadas con la gestión de los procesos.

- Atender todos aquellos programas, metas, actividades o gestiones que le sean encomendadas por la Dirección General para atender los objetivos de la misma.

### **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN PARA EL FOMENTO DE LA VIDA SILVESTRE**

#### **OBJETIVO:**

Proponer e implementar acciones de fomento para el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para lograr su conservación y la de su hábitat en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

#### **FUNCIONES:**

- Coordinar las acciones de identificación de esquemas para la promoción, financiamiento y diversificación del Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre. (SUMA).
- Coordinar la evaluación de la operación y cumplimiento de los objetivos de las UMA en campo, para proponer medidas y recomendaciones de manejo y conservación.
- Vincular proyectos e iniciativas entre el gobierno y grupos sociales organizados, personas e instituciones enfocadas a la atención de grupos vulnerables y de bajos recursos para transitar hacia un desarrollo rural sostenible.
- Definir criterios y lineamientos para la diversificación productiva de la vida silvestre que generen alternativas para el desarrollo rural sustentable de acuerdo a los marcos normativos existentes.
- Proponer esquemas de trazabilidad del aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre producidas en Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre para el desarrollo de mercados y cadenas productivas.



- Coordinar las acciones de capacitación a productores, orientadas al fomento de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

## **SUBDIRECCIÓN DE MANEJO Y DESARROLLO DE POBLACIONES**

### **OBJETIVO:**

Coordinar la elaboración de los criterios, lineamientos técnicos e instrumentos específicos de evaluación de los diferentes tipos de aprovechamiento, así como el desarrollo de las medidas de manejo de las poblaciones de vida silvestre, para cumplir los objetivos del Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (SUMA).

### **FUNCIONES:**

- Coordinar el diseño y elaboración de algoritmos por especie para la autorización de aprovechamiento extractiva, así como coordinar la evaluación del SUMA como política de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para proponer medidas y recomendaciones de manejo y conservación.
- Identificar especies de importancia prioritaria y coordinar la elaboración de planes de manejo para dichas especies para el fomento de las UMA, y coordinar la elaboración de los criterios de evaluación de los planes de manejo de las UMA, para proponer medidas y recomendaciones de manejo y conservación.
- Coordinar la elaboración de los calendarios de épocas hábiles de referencia para el aprovechamiento de especies silvestres, para el adecuado manejo y aprovechamiento sustentable de poblaciones de vida silvestre.
- Proponer el establecimiento, modificación y levantamiento de vedas, para el adecuado manejo y aprovechamiento sustentable de poblaciones de vida silvestre, y sancionar, conforme a las atribuciones de la Secretaría la Carta Nacional Pesquera que formule la SAGARPA, para prevenir y revertir el deterioro de los recursos pesqueros.







- Coordinar la elaboración de opiniones sobre las manifestaciones de impacto ambiental que se presenten en materia de vida silvestre, para procurar la protección a la biodiversidad.
- Coordinar la formulación y ejecución de programas de restauración ecológica y, en su caso de proyectos de declaratoria de zonas de restauración, para coadyuvar en las iniciativas de conservación de vida silvestre y sus hábitats, así como prevenir y revertir el deterioro de los recursos naturales.

## **DEPARTAMENTO DE PLANES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN**

### **OBJETIVO:**

Desarrollar las medidas de manejo de las poblaciones de vida silvestre, para lograr su conservación y la de su hábitat en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

### **FUNCIONES:**

- Elaborar planes de manejo tipo para la conservación y restauración de poblaciones y especies prioritarias de vida silvestre.
- Proponer el establecimiento, modificación y levantamiento de épocas hábiles, para el adecuado manejo y aprovechamiento sustentable de poblaciones de vida silvestre asociadas al Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.
- Formular y desarrollar programas de restauración ecológica y, en su caso proyectos de declaratoria de zonas de restauración, para coadyuvar en las iniciativas de conservación de vida silvestre y su hábitat, así como prevenir y revertir el deterioro de los recursos naturales.
- Sancionar conforme a las atribuciones de la Secretaría, la Carta Nacional Pesquera que formule la autoridad competente, para prevenir y revertir el deterioro de los recursos pesqueros, como medida de manejo de las poblaciones de vida silvestre.





- Proponer el establecimiento, modificación y levantamiento de vedas, por el adecuado manejo y aprovechamiento sustentable de poblaciones de vida silvestre.
- Elaborar opiniones sobre las manifestaciones de impacto ambiental que se presenten en materia de vida silvestre, para procurar la protección a la biodiversidad.

### **DEPARTAMENTO DE DIVERSIFICACIÓN Y ESPECIES PRIORITARIAS PARA EL FOMENTO EN UMA**

#### **OBJETIVO:**

Desarrollar medidas de manejo de las poblaciones de vida silvestre, para lograr su conservación y la de su hábitat en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

#### **FUNCIONES:**

- Proponer y diversificar el Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (SUMA), para generar alternativas de desarrollo rural sostenible en las comunidades.
- Evaluar la operación y cumplimiento de los objetivos de las UMA en campo, para proponer medidas y recomendaciones de manejo y conservación, así como identificar especies prioritarias para el fomento de la operación de las UMA.
- Diseñar mecanismos de trazabilidad del aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre producidas en Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre para el desarrollo de mercados y cadenas productivas.
- Fortalecer las capacidades de los productores en el marco del SUMA.



## **DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO**

### **OBJETIVO:**

Elaborar los criterios, lineamientos técnicos e instrumentos específicos de evaluación de los diferentes tipos de aprovechamiento, para cumplir con los objetivos del Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (SUMA).

### **FUNCIONES:**

- Diseñar y elaborar los algoritmos por especie para la autorización de aprovechamiento extractivo.
- Evaluar el SUMA como política de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para proponer medidas y recomendaciones de manejo y conservación que promuevan el mejoramiento de los planes.
- Elaborar los calendarios de épocas hábiles de referencia para el aprovechamiento de especies silvestres, para el adecuado manejo y aprovechamiento sustentable de poblaciones de vida silvestre.
- Elaborar criterios y lineamientos técnico-administrativos para la evaluación del plan de manejo de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), su registro y modificación, con el propósito de promover la conservación y aprovechamiento de la vida silvestre de acuerdo al marco jurídico vigente.

## **DEPARTAMENTO DE PLANES DE MANEJO PARA UMA**

### **OBJETIVO:**

Elaborar lineamientos técnicos e instrumentos específicos de evaluación de los planes de manejo para el registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA).





### **FUNCIONES:**

- Elaborar opiniones sobre las manifestaciones de impacto ambiental que se presenten en materia de vida silvestre, para procurar la protección a la biodiversidad.
- Elaborar opiniones técnicas sobre manifestaciones de Impacto Ambiental y Estudios Técnicos Justificativos para el Cambio de Uso de Suelo que se presenten en materia de vida silvestre, para procurar la protección ambiental a la biodiversidad.
- Analizar programas o proyectos de restauración ecológica, de rehabilitación, de estudios técnicos justificativos a cambio de uso de suelo y programas de vigilancia ambiental de manifestaciones de impacto ambiental para formular criterios de viabilidad técnica sobre los mismos.
- Integrar información para proponer líneas de acción o puntos de acuerdo para la conservación, protección y manejo de la vida silvestre y su hábitat en los grupos de trabajo de coordinación inter e intra institucional en los que participa la Dirección General de Vida Silvestre.

### **SUBDIRECCIÓN DE SANIDAD**

#### **OBJETIVO:**

Coordinar el desarrollo de las medidas de sanidad y control de las poblaciones de vida silvestre, con el módulo de sanidad del Subsistema Nacional de Información sobre Vida Silvestre (SUNIVS), para lograr su conservación en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

#### **FUNCIONES:**

- Coordinar con las autoridades competentes la adopción de medidas y acciones sanitarias necesarias, para establecer programas de atención, control y seguimiento a problemas de salud en vida silvestre a nivel nacional.





- Coordinar la elaboración de resolutivos técnicos-administrativos de las solicitudes de personas con capacidad de recibir ejemplares, control y remediación de poblaciones de especies que se tornen perjudiciales, así como de liberaciones de especies silvestres al medio natural, para contribuir a la viabilidad de las poblaciones y especies silvestres y su hábitat.
- Recomendar en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría la determinación del destino de los ejemplares de vida silvestre decomisados, entregados voluntariamente o rescatados y devueltos por otros países, para asegurar el bienestar de los ejemplares y procurar su rehabilitación.
- Evaluar y recomendar el establecimiento de Centros para la Conservación e Investigación de Vida Silvestre (CIVS), para impulsar las políticas institucionales y apoyar las acciones que realizan la PROFEPA y la PGR.
- Coordinar las acciones de fomento a la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y sus hábitats entre la población rural en los sitios de influencia de los CIVS, para generar una alternativa de desarrollo.
- Coordinar la elaboración de los lineamientos normativos y mecanismos operativos, para la acreditación de CIVS como establecimientos cuarentenarios y de certificación fito y zoonosanitaria en materia de vida silvestre.
- Coordinar el análisis e integración de la información necesaria para alimentar el módulo de sanidad del Subsistema Nacional de Información sobre Vida Silvestre (SUNIVS), para establecer programas de atención, control y seguimiento a problemas de salud en vida silvestre a nivel nacional.
- Proponer esquemas de descentralización y aplicación de la normatividad sanitaria en materia de vida silvestre a los gobiernos estatales y municipales, para un manejo adecuado de los problemas sanitarios.
- Proponer medidas de control en casos de contingencia sanitaria para una actuación inmediata en caso de brotes de enfermedades y plagas en coordinación con las autoridades competentes.



- Proponer a nivel nacional y regional los lineamientos de formación de cuadros técnicos para la identificación, manejo y atención de problemas sanitarios relacionados con la vida silvestre.
- Supervisar que todas las actividades se documenten en la forma de procedimientos controlados, planes y programas y que éstos se revisen se mantengan actualizados y se realicen de la manera especificada, para asegurar la homogeneidad y la eficacia de las actividades; así como supervisar que todos los registros específicos se realicen y mantengan con seguridad, para evidenciar los resultados.
- Supervisar que los procesos se evalúen con regularidad, en cuanto al desempeño y satisfacción del cliente y/o la clienta y realizar las inspecciones regulares que se especifican en los diversos procedimientos e instructivos, para emprender acciones preventivas apropiadas o las acciones correctivas adecuadas con relación a las no conformidades del trámite o el sistema de gestión de la calidad.

## **DEPARTAMENTO DE CONTROL Y REMEDIACIÓN**

### **OBJETIVO:**

Desarrollar las medidas de control de las poblaciones de vida silvestre, para lograr su conservación en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

### **FUNCIONES:**

- Elaborar los resolutivos técnicos-administrativos de las solicitudes de personas con capacidad para recibir ejemplares, control y remediación de poblaciones de especies que se tornen perjudiciales, así como de liberaciones de especies silvestres al medio natural, para contribuir a la viabilidad de las poblaciones y especies silvestres y su hábitat.
- Recomendar en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría la determinación del destino de los ejemplares de vida silvestre decomisados, entregados voluntariamente o rescatados y devueltos por otros países, para asegurar el bienestar de los ejemplares y procurar su rehabilitación.





- Evaluar y recomendar el establecimiento de Centros para la Conservación e Investigación de Vida Silvestre (CIVS), para impulsar las políticas institucionales y apoyar las acciones que realizan la PROFEPA y la PGR.
- Desarrollar las acciones de fomento a la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat entre la población rural en los sitios de influencia de los CIVS, para generar una alternativa de desarrollo.
- Elaborar los lineamientos normativos y mecanismos operativos, para la acreditación de CIVS como establecimientos cuarentenarios y de certificación fito y zoonosanitaria en materia de vida silvestre.
- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades y obtener el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño.





## **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO EN VIDA LIBRE**

### **OBJETIVO:**

Coordinar la elaboración de los resolutivos relacionados con la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable en vida libre de especies silvestres, conforme el marco jurídico vigente con criterios y lineamientos técnico-administrativos, para una gestión eficiente y de alta calidad en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

### **FUNCIONES:**

- Inspeccionar y verificar la evaluación, dictamen y elaboración de resolutivos técnico-administrativos aplicados en el registro de las UMA, traslados de ejemplares en vida libre e informes, para lograr una gestión eficiente y de alta calidad.
- Supervisar la evaluación, dictamen y elaboración de resolutivos técnicos con base en monitoreos poblacionales para determinar las tasas de aprovechamiento que se soliciten en predios o áreas ejidales, particulares y federales, bajo el marco jurídico vigente y con lineamientos y criterios técnico-administrativos, para garantizar la conservación, el traslado de ejemplares y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Coordinar la evaluación y dictámenes de solicitudes de captura y traslado de ejemplares de vida silvestre procedente de vida libre para garantizar el cumplimiento del marco jurídico aplicable bajo criterios de sustentabilidad.
- Ordenar la integración del manual de procedimientos en materia de registros y aprovechamiento de vida silvestre, para mantenerlos actualizados conforme a la normatividad vigente.
- Regular el esquema de operación de los sistemas de marcaje (cintillos, anillos, entre otros), en materia de aprovechamiento en vida libre utilizados para acreditar la legal procedencia de los ejemplares.
- Supervisar que todas las actividades se documenten en la forma de procedimientos controlados, planes y programas y que éstos se revisen se mantengan actualizados y se ejecuten de la manera



especificada, para asegurar la homogeneidad y la eficacia de las actividades; así como, supervisar que todos los registros específicos se efectúen y mantengan con seguridad, para evidenciar los resultados.

- Vigilar que los procesos se evalúen con regularidad, en cuanto al desempeño y satisfacción del cliente y/o la clienta y realizar las inspecciones regulares que se especifican en los diversos procedimientos e instructivos, para emprender acciones preventivas apropiadas o las acciones correctivas adecuadas con relación a las no conformidades del trámite o el sistema de gestión de la calidad.

## **DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PARA EL REGISTRO EN VIDA LIBRE**

### **OBJETIVO:**

Elaborar los resolutivos relacionados con el registro en UMA sujeta a manejo en vida libre de especies silvestres, conforme el marco jurídico vigente con criterios y lineamientos técnico-administrativos, para una gestión eficiente y de alta calidad en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

### **FUNCIONES:**

- Evaluar e integrar los resolutivos técnico-administrativos aplicados en el registro de las UMA e informes, para lograr una gestión eficiente y de alta calidad.
- Elaborar la integración del manual de procedimientos en materia de registros de UMA e informes de vida silvestre sujeta a manejo en vida libre, para mantenerlos actualizados conforme a la normatividad vigente.
- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades en cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Vida Silvestre.
- Establecer el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño en cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Vida Silvestre.





- Elaborar criterios de evaluación para proponer medidas y recomendaciones de manejo y conservación a los planes de manejo presentados para el registro de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) y lograr su conservación y la de su hábitat en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.
- Identificar planes de evaluación de manejo para especies prioritarias para el fomento de las operaciones de las UMA.

## **DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PARA EL APROVECHAMIENTO EN VIDA LIBRE**

### **OBJETIVO:**

Elaborar los resolutivos relacionados con aprovechamiento extractivo en vida libre de especies silvestres, conforme el marco jurídico vigente con criterios y lineamientos técnico-administrativos, para una gestión eficiente y de alta calidad en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

### **FUNCIONES:**

- Evaluar y elaborar los resolutivos técnicos con base en monitoreos poblacionales para determinar las tasas de aprovechamiento o de captura y traslado que se soliciten en predios o áreas ejidales, particulares y federales, bajo el marco jurídico vigente y con lineamientos y criterios técnico-administrativos, para garantizar la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Participar en la integración del manual de procedimientos en materia de aprovechamiento extractivo en vida libre de vida silvestre, para mantenerlo actualizado conforme a la normatividad vigente.
- Establecer los esquemas de operación y los sistemas de marcaje (cintillos, anillos, etc.), en materia de aprovechamiento utilizados para acreditar la legal procedencia de los ejemplares.
- Documentar los procedimientos y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades en cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Vida Silvestre.





- Ejecutar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño. en cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Vida Silvestre.

## **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LICENCIAS, REGISTROS Y APROVECHAMIENTO INTENSIVO**

### **OBJETIVO:**

Coordinar la elaboración de los resolutiveos relacionados con la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de vida silvestre sujeta a manejo intensivo, conforme al marco jurídico vigente con criterios y lineamientos técnico-administrativos, así como integrar y mantener actualizados los registros de prestadores de servicios, para una gestión eficiente y de alta calidad en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

### **FUNCIONES:**

- Supervisar y verificar la evaluación, dictamen y elaboración de resolutiveos técnico-administrativos aplicados en el registro de las UMA de manejo intensivo, y los Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su hábitat natural (PIMVS), colecciones científicas y privadas, mascotas, traslados de ejemplares e informes, para lograr una gestión eficiente y de alta calidad.
- Inspeccionar la evaluación, dictamen y elaboración de resolutiveos técnicos para determinar las tasas de aprovechamiento de manejo intensivo bajo el marco jurídico vigente y con lineamientos y criterios técnico-administrativos, para promover el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en cautiverio.
- Coordinar y supervisar la evaluación y dictámenes para el traslado de ejemplares de vida silvestre sujetos a manejo intensivo, para garantizar el cumplimiento del marco jurídico aplicable bajo criterios de sustentabilidad.
- Administrar el proceso de emisión de licencias para consolidar los padrones de cazadores, prestadores y/o prestadoras de servicio de aprovechamiento



- Supervisar la integración de los padrones de usuarios y/o usuarias y prestadores y/o prestadoras de servicios para promover el uso racional de los recursos silvestres.
- Supervisar la evaluación, dictamen y elaboración de licencias, autorizaciones y registros, para integrar los padrones únicos de usuarios y/o usuarias relacionados con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Sistematizar la integración del manual de procedimientos en materia de registros, licencias, autorizaciones y aprovechamiento de vida silvestre, para mantenerlos actualizados conforme a la normatividad vigente.
- Coordinar la validación de los sistemas de marcaje en materia de aprovechamiento utilizados para acreditar la legal procedencia de los ejemplares producto del manejo ex situ.
- Elaborar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades, y ejecutar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño.

## **DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PARA LICENCIAS Y REGISTROS INTENSIVOS**

### **OBJETIVO:**

Elaborar los resolutivos relacionados con el registro de UMA sujeta a manejo intensivo, PIMVS, colecciones, y mascotas conforme al marco jurídico vigente con criterios y lineamientos técnico-administrativos, así como integrar y mantener actualizados los registros de prestadores de servicios, para una gestión eficiente y de alta calidad en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

### **FUNCIONES:**

- Evaluar y elaborar los resolutivos técnico-administrativos aplicados en el registro de las UMA, PIMVS, colecciones, mascotas y traslados de





ejemplares en modalidad intensiva e informes, para lograr una gestión eficiente y de alta calidad.

- Ejecutar el proceso de emisión de licencias para consolidar los padrones de cazadores, prestadores y/o prestadoras de servicio de aprovechamiento; así como la integración de los padrones de usuarios y/o usuarias y prestadores y/o prestadoras de servicios, para promover el uso racional de los recursos silvestres.
- Evaluar y elaborar licencias, autorizaciones y registros, para integrar los padrones únicos de usuarios y/o usuarias relacionados con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y elaborar la integración del manual de procedimientos en materia de registros, licencias, autorizaciones y aprovechamiento de vida silvestre, para mantenerlos actualizados conforme a la normatividad vigente.
- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades, así como elaborar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño.

## **DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PARA EL APROVECHAMIENTO INTENSIVO**

### **OBJETIVO:**

Elaborar los resolutivos relacionados con aprovechamiento extractivo de vida silvestre sujeta a manejo intensivo, conforme el marco jurídico vigente con criterios y lineamientos técnico-administrativos, para una gestión eficiente y de alta calidad en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

### **FUNCIONES:**

- Evaluar y elaborar los resolutivos técnicos para determinar las tasas de aprovechamiento bajo el marco jurídico vigente y con lineamientos y criterios técnico-administrativos, para promover el comercio legal y la conservación de la vida silvestre.
- Elaborar la integración del manual de procedimientos en materia de aprovechamiento extractivo de vida silvestre sujeta a manejo





intensivo, para mantenerlo actualizado conforme a la normatividad vigente.

- Coordinar la validación de los sistemas de marcaje en materia de aprovechamiento utilizados, para acreditar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre en cautiverio.
- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades en cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Vida Silvestre.
- Ejecutar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño de los objetivos establecidos por la Dirección General de Vida Silvestre.

### **SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO NACIONAL, INTERNACIONAL Y OTROS APROVECHAMIENTOS**

#### **OBJETIVO:**

Coordinar y aplicar mecanismos técnico-administrativos en cumplimiento de la normatividad en materia de aprovechamiento no extractivo, colecta científica, así como lo referente al tránsito, importación y exportación de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre, para la conservación de sus poblaciones y hábitat en beneficio de las comunidades rurales y la sociedad en su conjunto.

#### **FUNCIONES:**

- Analizar la información, aplicar la normatividad y criterios técnicos establecidos, y en su caso, consultar con las instituciones científicas correspondientes para la emisión de opiniones técnicas y elaboración de resolutivos de permisos de colecta científica de vida silvestre, así como coordinar la evaluación y seguimiento de los informes de colecta e investigación científica, para alimentar el Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre.
- Solicitar y coordinar con las unidades administrativas competentes, la opinión o dictamen técnico con relación a las solicitudes de colecta para cumplir con las disposiciones legales aplicables en beneficio de



la vida silvestre y de las y los dueños o de las y los legítimos propietarios de los predios.

- Coordinar la elaboración de criterios y especificaciones técnicas y administrativas, para la aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y para las especies no listadas en los apéndices de dicha Convención y regular la elaboración del informe anual a la Secretaría CITES, para cumplir con la normatividad en la materia.
- Supervisar la evaluación, dictamen y elaboración de resolutivos técnicos de aprovechamiento no extractivo que se soliciten en predios o áreas ejidales, particulares y federales, bajo el marco jurídico vigente y con lineamientos y criterios técnico-administrativos, para garantizar la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Coordinar la integración del manual de procedimientos en materia de aprovechamiento no extractivo, autorizaciones y certificados de importación, exportación y re-exportación, así como, de colecta científica de vida silvestre, para mantenerlos actualizados conforme a la normatividad vigente.
- Coordinar los esquemas de operación de los sistemas de marcaje (banderas, entre otros), en materia de aprovechamiento no extractivo utilizados para acreditar la legal actividad.
- Supervisar que todas las actividades se documenten en la forma de procedimientos controlados, planes y programas y que éstos se revisen se mantengan actualizados y se realicen de la manera especificada, para asegurar la homogeneidad y la eficacia de las actividades, así como vigilar que todos los registros específicos se realicen y mantengan con seguridad, para evidenciar los resultados.
- Supervisar que los procesos se evalúen con regularidad, en cuanto al desempeño y satisfacción del cliente y/o la clienta y realizar las inspecciones regulares que se especifican en los diversos procedimientos e instructivos, para emprender acciones preventivas apropiadas o las acciones correctivas adecuadas con relación a las no conformidades del trámite o el sistema de gestión de la calidad.





## **DEPARTAMENTO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

### **OBJETIVO:**

Elaborar los resolutivos relacionados con el tránsito, importación y exportación de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre, para la conservación de sus poblaciones y hábitat en beneficio de las comunidades rurales y la sociedad en su conjunto.

### **FUNCIONES:**

- Elaborar los criterios y especificaciones técnicas y administrativas, para la aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y para las especies no listadas en los apéndices de dicha Convención (CITES), así como realizar el informe anual a la Secretaría CITES, para cumplir con la normatividad en la materia.
- Elaborar los resolutivos para la importación, exportación y reexportación de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre listadas y no listadas en los apéndices de la (CITES).
- Realizar la integración del manual de procedimientos en materia de autorizaciones y certificados de importación, exportación y reexportación de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre, para mantenerlos actualizados conforme a la normatividad vigente.
- Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades realizadas en materia de vida silvestre en cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Vida Silvestre.
- Ejecutar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño en materia de vida silvestre en cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Vida Silvestre





## **DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PARA EL APROVECHAMIENTO DE OTRAS ESPECIES**

### **OBJETIVO:**

Elaborar y aplicar las medidas y mecanismos técnico-administrativos en cumplimiento de la normatividad en materia de aprovechamiento no extractivo, colecta científica de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre, para la conservación de sus poblaciones y su hábitat en beneficio de las comunidades rurales y la sociedad en su conjunto.

### **FUNCIONES:**

- Analizar la información, aplicar la normatividad y criterios técnicos establecidos, y en su caso, consultar con las instituciones científicas correspondientes, para la emisión de opiniones técnicas y elaboración de resolutivos de permisos y licencias de colecta científica de vida silvestre, así como evaluar y dar seguimiento a los informes de colecta e investigación científica, para alimentar el Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre.
- Solicitar y evaluar con las unidades administrativas competentes, la opinión o dictamen técnico con relación a las solicitudes de colecta para cumplir con las disposiciones legales aplicables en beneficio de la vida silvestre y de las y los dueños o de las y los legítimos propietarios de los predios.
- Evaluar y elaborar los resolutivos técnicos de aprovechamiento no extractivo que se soliciten en predios o áreas ejidales, particulares y federales, bajo el marco jurídico vigente y con lineamientos y criterios técnico-administrativos, para garantizar la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Procesar la integración del manual de procedimientos en materia de aprovechamiento no extractivo, autorizaciones y certificados de importación, exportación y re-exportación, así como, de colecta científica de vida silvestre, para mantenerlos actualizados conforme a la normatividad vigente.
- Elaborar los esquemas de operación y distribución de material utilizado en los sistemas de marcaje (banderas, entre otras.), en



materia de aprovechamiento no extractivo utilizados para acreditar la legal actividad.

- Establecer los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades, así como elaborar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño.





## **DIRECCIÓN DE MANEJO INTEGRAL DE LA VIDA SILVESTRE**

### **OBJETIVO:**

Desarrollar y promover la difusión de los valores culturales, ecológicos y económicos de la vida silvestre, así como los bienes y servicios ambientales que ésta provee, a nivel nacional e internacional, para asegurar y promover su conservación, manejo y aprovechamiento sustentable en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

### **FUNCIONES:**

- Coordinar y supervisar los programas de mejora regulatoria, modernización administrativa, desconcentración y descentralización, así como el Control de la Gestión de la Dirección General para lograr una gestión más eficaz, eficiente, transparente y con alta calidad.
- Asesorar y supervisar la integración, análisis y sistematización de la información técnica y administrativa en la formulación de propuestas de lineamientos, estrategias y políticas, para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Asegurar el diseño, implementación, desarrollo y actualización del Subsistema Nacional de Información sobre Vida Silvestre, para contar con información jerarquizada y de distintas fuentes, que demandan los usuarios y/o las usuarias y que permitan difundir las políticas vigentes en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en México, conforme a la Ley General de Vida Silvestre.
- Coordinar el diseño e instrumentación de estímulos y mecanismos para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para obtener una adecuada coordinación entre los distintos órdenes de gobierno.
- Supervisar y coordinar el desarrollo y asesoría en la actualización y correcta aplicación del marco jurídico, para promover la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Atender y coordinar el desarrollo, evaluación y revisión jurídica de la celebración de convenios de concertación, colaboración o





coordinación, entre otros, relacionados con la gestión de la vida silvestre, para garantizar su conservación y aprovechamiento sustentable.

- Difundir y coordinar la elaboración y actualización de catálogos de especies silvestres principalmente con fines comerciales, para garantizar su conservación y aprovechamiento sustentable.
- Fomentar la participación de la Dirección General de Vida Silvestre en los eventos y foros, en el marco de los convenios y acuerdos internacionales signados por nuestro país, mediante el desarrollo de los mecanismos y agendas para su atención, con el objeto de contribuir a la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Atender y coordinar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de acuerdos y convenios internacionales sobre hábitat y especies de vida silvestre, mediante la instrumentación de sus lineamientos, con el propósito de asegurar el adecuado soporte técnico y cumplimiento a las decisiones, posturas y acuerdos internacionales de los que nuestro país sea parte.
- Supervisar y coordinar la atención eficiente al público usuario, para lograr calidad total en el servicio e instruir las medidas y acciones correctivas que correspondan, en el caso de que un trámite no esté conforme al Proceso de Realización de Trámites.
- Supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección General, para racionalizar su uso y su aprovechamiento.
- Supervisar el cumplimiento de los procedimientos que se aplican en el área, para estandarizar la gestión ambiental, así como regular y coordinar la medición y el análisis de datos de calidad del área y definir y aplicar las acciones pertinentes con miras a la mejora continua.
- Supervisar que los procesos de la Dirección de Manejo Integral de la Vida Silvestre se evalúen con regularidad, conforme se especifiquen en los diversos procedimientos, lineamientos o normas, en cuanto al desempeño y satisfacción de los usuarios y/o las usuarias, para emprender acciones correctivas y preventivas con relación a las no



conformidades del trámite y relacionadas con la gestión de los procesos.

- Emprender todos aquellos programas, metas, actividades o gestiones que le sean encomendadas por la Dirección General para atender los objetivos de la misma.

## **DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN Y REGULACIÓN**

### **OBJETIVO:**

Atender el desarrollo y promoción de los valores económicos de la vida silvestre y su hábitat, así como la evaluación y asesoría en la instrumentación del marco jurídico relacionados con la gestión de vida silvestre, para asegurar la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

### **FUNCIONES:**

- Desarrollar y asesorar en la actualización periódica del marco jurídico en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para que éste esté vigente y pueda ser aplicado en la política nacional en la materia.
- Analizar, revisar y evaluar las propuestas de modificación al marco jurídico en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para garantizar que las reformas coadyuven en el cumplimiento de la política nacional en la materia.
- Asesorar, revisar, evaluar y dictaminar jurídicamente los asuntos relacionados con las solicitudes de trámites y resolutiveos en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para brindar certidumbre jurídica en las actuaciones realizadas por la autoridad, así como atender y despachar los asuntos relacionados con recursos de revocación o revisión en materia de vida silvestre.
- Apoyar y asistir legalmente a los gobiernos de los estados y municipios que lo soliciten en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para garantizar su adecuada administración y gestión.





- Desarrollar y revisar la fundamentación jurídica aplicada en los actos que emite la Dirección General en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de vida silvestre, para garantizar a la sociedad una adecuada aplicación de los instrumentos normativos en la materia.
- Evaluar y revisar jurídicamente la celebración de convenios de concertación, colaboración o coordinación, entre otros relacionados con la gestión de la vida silvestre, para garantizar su conservación y aprovechamiento sustentable.

## **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y MANEJO DOCUMENTAL**

### **OBJETIVO:**

Implementar en lo que compete a la Dirección General de Vida Silvestre el programa de eficiencia administrativa, así como coordinar la atención al público y el manejo documental para asegurar la satisfacción en el marco de la legalidad en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

### **FUNCIONES:**

- Administrar la recepción y el turnado correcto y oportuno de trámites y otros asuntos a las diferentes áreas, para lograr una gestión adecuada en beneficio de los usuarios y/o las usuarias y de las áreas dictaminadoras.
- Proponer herramientas de trabajo para la gestión, que proporcionen transparencia en la evaluación de los trámites en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Mantener, desarrollar y vigilar los elementos para asegurar el desarrollo eficaz y eficiente en los procesos.
- Promover y procurar la atención amable, respetuosa, pronta, informada y de calidad al público usuario; para su satisfacción, así como recabar las consultas, quejas y sugerencias de los usuarios y/o las usuarias; para conseguir la participación de la ciudadanía en la supervisión y mejora en la operación.





- Instrumentar la coordinación con el área de acervo y archivo documental, para lograr la entrega eficaz y eficiente de los resolutivos, y sugerir mejoras en el despacho de respuestas generadas, para satisfacer al público usuario de los servicios que ésta proporciona.
- Apoyar para que los procesos de las áreas estén actualizados, así como dar seguimiento a las acciones preventivas o correctivas de las no conformidades del sistema de gestión de calidad.

## **SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE VIDA SILVESTRE**

### **OBJETIVO:**

Coordinar la implementación de las estrategias de información y sistematización de la Dirección General de Vida Silvestre, así como los mecanismos de modernización administrativa que aseguren la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre para el beneficio de las presentes y futuras generaciones.

### **FUNCIONES:**

- Coordinar los programas de mejora regulatoria, desconcentración, descentralización para lograr una gestión pública eficiente, transparente y de calidad en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Recopilar, sistematizar y analizar la información de la Dirección General de Vida Silvestre, que apoye en la formulación de propuestas sobre lineamientos técnicos y administrativos, para la adopción de políticas y acciones en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Registrar, organizar, actualizar y difundir la información del Subsistema de Información sobre la Vida Silvestre relacionada con la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nacional y su hábitat conforme a la Ley General de Vida Silvestre.
- Validar la elaboración de los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales inter e intra secretariales, sobre avances, logros, retos y perspectivas en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para que apoye en la toma de



decisiones con la adecuada gestión y administración de la vida silvestre, su hábitat y los servicios ambientales que ésta genera.

- Coordinar el seguimiento a la atención a demandas ciudadanas y solicitudes de información sobre conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para brindar una atención adecuada y de calidad a los diversos clientes y/o las clientas de los sectores involucrados con el tema.
- Coordinar la elaboración de materiales para el desarrollo de proyectos de comunicación social que eleven y mejoren los niveles de difusión referentes a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para mantener bien informados a los diversos sectores involucrados con el tema.
- Supervisar que todas las actividades se documenten de acuerdo a procedimientos controlados, planes y programas, así como que se mantengan actualizados para asegurarla eficacia de las actividades.
- Supervisar que todos los registros específicos se realicen y mantengan con seguridad, para evidenciar los resultados.

## **DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

### **OBJETIVO:**

Asegurar la divulgación y difusión de información generada sobre el conocimiento de los valores sociales, ecológicos y económicos de la vida silvestre y de los bienes y servicios que la Dirección General provee en materia de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de vida silvestre, para incrementar la conciencia ambiental en la sociedad.

### **FUNCIONES:**

- Integrar y elaborar los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales inter e intra secretariales, sobre avances, logros, retos y perspectivas en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Atender las demandas ciudadanas y solicitudes de información sobre conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, así





como analizar las solicitudes del Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI), para asegurar su atención y debida documentación electrónica y documental.

- Diseñar y elaborar materiales para el desarrollo de proyectos de comunicación social que eleven y mejoren los niveles de difusión referentes a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Compilar y registrar las publicaciones y todo tipo de material de divulgación relacionado con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre para su posterior difusión al interior de la Dirección General de Vida Silvestre, como un instrumento de apoyo a las áreas técnicas.
- Reservar y clasificar los expedientes de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Proveer a las áreas requirentes la información necesaria en materia de desarrollo de capacidades en materia de formación ambiental de vida silvestre.

## **DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

### **OBJETIVO:**

Proporcionar servicios de sistematización, administración, gestión y mantenimiento de tecnologías de información que contribuyan a la toma de decisiones, para elevar la calidad de gestión que brinda la Dirección General a los usuarios y/o las usuarias en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

### **FUNCIONES:**

- Administrar y diseñar la plataforma para registrar, actualizar y difundir la información del Subsistema de Información sobre la Vida Silvestre relacionada con la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nacional y su hábitat conforme a la Ley General de Vida Silvestre.





- Asegurar la actualización de la información del portal electrónico de la Dirección General, para llevar a cabo la difusión relacionada con la vida silvestre, así como de la propia organización.
- Administrar y llevar un control de los bienes informáticos de la Dirección General, para maximizar la eficiencia del desempeño del personal adscrito a ésta y optimizar el uso de los recursos.
- Elaborar, documentar y dar mantenimiento a las bases de datos que le sean solicitadas por las áreas técnicas para el manejo y uso de la información de la Dirección General, estableciendo políticas para el resguardo y buen uso de la información electrónica.
- Revisar la operación de los sistemas implantados por la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones relacionadas con la gestión ambiental, para dar una atención eficiente y eficaz a los usuarios y/o las usuarias, así como llevar un control y seguimiento de los procesos de gestión.
- Verificar la operación correcta de los Sistemas Automatizados de Trámites y de Control de Gestión, para apoyar en el control efectivo de los flujos de información entre las diferentes áreas que participan en los procesos de gestión de la Dirección General, gestionando los requerimientos técnicos del sistema ante la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.

## **SUBDIRECCIÓN DE ACUERDOS Y CONVENIOS PARA LA VIDA SILVESTRE**

### **OBJETIVO:**

Promover la aplicación de los lineamientos y resoluciones derivados de los Acuerdos y Convenios nacionales e Internacionales, así como, reactivar y destinar recursos financieros aportados en el marco de dichos acuerdos y convenios, para proponer y promover diversas acciones que contribuyan con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

### **FUNCIONES:**





- Coordinar la atención de foros nacionales e internacionales signados por nuestro país en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, así como los mecanismos de cumplimiento derivados para aprovechar al máximo los beneficios de éstos en la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Coordinar la elaboración de propuestas de ingreso a Tratados Internacionales referentes a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para determinar la conveniencia de adherirse o no a éstos y en su caso evaluar el desempeño de los mismos.
- Sistematizar la elaboración de propuestas de Convenios y Acuerdos Nacionales referentes a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para determinar la conveniencia de adherirse o no a éstos y en su caso evaluar el desempeño de los mismos.
- Coordinar la elaboración de propuestas de convenios y acuerdos nacionales referentes a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para determinar la conveniencia de adherirse o no a éstos y en su caso evaluar el desempeño de los mismos.
- Coordinar la cooperación y descentralización en materia de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable, competencia de la Dirección General.
- Supervisar la formalización y seguimiento de instrumentos de cooperación y descentralización en materia de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable, competencia de la Dirección General.
- Celebrar convenios de concertación de vida silvestre que promuevan el aprovechamiento sustentable y la conservación, con las personas físicas y morales interesadas.





## **DEPARTAMENTO DE ACUERDOS INTERNACIONALES PARA LA VIDA SILVESTRE**

### **OBJETIVO:**

Aplicar los lineamientos y resoluciones derivados de los Acuerdos Internacionales, así como, reactivar, obtener y destinar recursos financieros aportados en el marco de dichos Acuerdos y Convenios, para proponer y promover diversas acciones que contribuyan con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

### **FUNCIONES:**

- Participar en foros internacionales signados por nuestro país en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, así como atender los mecanismos de cumplimiento derivados, para aprovechar al máximo los beneficios de éstos en la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Evaluar las propuestas de ingreso a Tratados Internacionales referentes a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para determinar la conveniencia de adherirse o no a éstos y en su caso evaluar el desempeño de los mismos.
- Elaborar las propuestas de proyectos a presentar a organismos y agencias internacionales, a fin de solicitar su aprobación y apoyo para la ejecución de los mismos.
- Elaborar propuestas de Convenios y Acuerdos Internacionales referentes a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para determinar la conveniencia de adherirse o no a éstos y en su caso evaluar el desempeño de los mismos.
- Formular propuestas de proyectos para la conservación y aprovechamiento sustentable de especies silvestres compartidas con otros países, en el marco de los convenios de cooperación internacional establecidos.
- Resolver las solicitudes de información que realicen los organismos internacionales o la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales de la Secretaría.





## **X. GLOSARIO**



## **X. GLOSARIO**

**Ambiente:** El conjunto de elementos naturales o inducidos por el hombre, que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

**Áreas Naturales Protegidas:** Las zonas del territorio nacional que han quedado sujetas al régimen de protección para; preservar ambientes naturales; salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres; lograr el aprovechamiento racional de los recursos naturales y mejorar la calidad del ambiente en los centros de población y sus alrededores.

**Aprovechamiento extractivo:** Es la utilización de ejemplares, partes o derivados de especies silvestres, mediante colecta, captura o caza.

**Aprovechamiento no extractivo:** Son las actividades directamente relacionadas con la Vida Silvestre en su hábitat natural, que no involucran la eliminación de ejemplares, partes o derivados de las especies silvestres.

**Aprovechamiento sustentable:** La extracción y utilización de los elementos naturales, en forma que resulte eficiente, sostenible, socialmente útil y procure su preservación y la del ambiente.

**Biodiversidad:** La variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

**Biotechnología:** Toda aplicación tecnológica que utilice recursos biológicos, organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos.

**Cambio Climático:** Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempos comparables.

**Captura:** La extracción de ejemplares vivos de Fauna Silvestre, del hábitat en que se encuentran.



**Caza:** Es la actividad que consiste en dar muerte a un ejemplar de Fauna Silvestre, a través de medios permitidos o no permitidos.

**Caza Deportiva:** Es la actividad que consiste en la búsqueda, persecución o acecho, para dar muerte, a través de medios permitidos, a un ejemplar de Fauna Silvestre cuyo aprovechamiento haya sido autorizado, con el propósito de obtener una pieza o trofeo.

**Colecta Científica:** Es la extracción de ejemplares, partes o derivados de Vida Silvestre del hábitat en que se encuentran, con el fin de investigación científica y propósitos de enseñanza.

**Conservación:** La permanencia de los elementos de la naturaleza, lograda mediante la planeación ambiental del desarrollo, a fin de lograr para las generaciones presentes y venideras, un ambiente sano para su desarrollo y los recursos naturales que les permitan satisfacer sus necesidades.

**Contaminación:** La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir en el bienestar, la salud y los bienes materiales de las personas; atender contra la flora y la fauna o causar desequilibrio ecológico.

**Desarrollo de Poblaciones:** Son las prácticas planificadas de manejo de poblaciones de especies silvestres en vida libre, que se realizan en áreas delimitadas dentro de su área de distribución natural.

**Desequilibrio Ecológico:** La alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afectan negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos. ECOSISTEMA. -La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

**Equilibrio Ecológico:** La relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

**Especie:** Es la unidad básica de clasificación taxonómica, formada por un conjunto de individuos que son capaces de reproducirse entre sí y generar





descendencia fértil, que comparten rasgos morfológicos, fisiológicos y conductuales.

**Fauna Silvestre:** Las especies animales terrestres y aves, que subsisten sujetas a los procesos de selección natural, cuyas poblaciones habitan temporal o permanentemente en el territorio nacional y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran bajo control del hombre, así como los animales domésticos que por abandono se tornen salvajes y que por ello sean susceptibles de captura y apropiación.

**Flora Silvestre:** Las especies vegetales terrestres, así como hongos, que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente en el territorio nacional, incluyendo las poblaciones o especímenes que se encuentran bajo el control del hombre.

**Hábitat:** Es el sitio específico en un ambiente físico, ocupado por un organismo, población, especie o comunidades de especies en un tiempo determinado.

**Impacto Ambiental:** Modificación del ambiente ocasionado por la acción del hombre o de la naturaleza.

**Liberación:** Es la acción de dejar en libertad de movimiento o dispersión a un individuo o grupo de individuos de una o más especies silvestres en un hábitat natural de la especie.

**Licencia:** Mediante este documento, el Gobierno Federal autoriza que una persona está calificada, tanto por sus conocimientos como por sus instrumentos y medios, para realizar actividades cinegéticas, como la caza deportiva en territorio nacional.

**Manejo:** Es la aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la Vida Silvestre y su hábitat.

**Preservación:** El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

**Protección:** El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente, prevenir y controlar su deterioro.



**Recursos Naturales:** El elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre.

**SEMARNAT:** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia gubernamental que tiene como principal propósito "fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable".

**Sustentabilidad:** Es mantener las condiciones planetarias favorables para el desarrollo de la vida humana en la actualidad y para las generaciones futuras, tanto a nivel local como mundial. Esto significa mantenerse dentro de límites que eviten la destrucción de la diversidad, para que continúe el funcionamiento de los sistemas ecológicos que son base para la vida.

**UMA:** Son todos los predios e instalaciones que operan de conformidad con un plan de manejo aprobado y dentro de los cuales se da seguimiento permanente al estado del hábitat y de poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen.

**Vida Silvestre:** Son los organismos que viven sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre.



## **XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**





## **XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** A partir de la publicación del presente Manual de Organización Específico se deroga el Manual Publicado el 19 de diciembre de 2011.

